

30349 ORDEN de 21 de octubre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustititiva de casa habitación.

Provincia de Logroño

Municipio: Casalarreina. Localidad: Casalarreina.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser comarcal, y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las Unidades escolares de Sajazarra, Ochanduri y Tirgo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Pol. Localidad: Mosteiro.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Cómpeta. Localidad: Cómpeta.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Cándido Lara» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Medina» de la avenida del Generalísimo, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», de la calle de San Senén, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, se transforman en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares mixtas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano y se trasladan a los nuevos locales construidos, cinco de las unidades escolares del Centro que funcionaban en las calles Mayor y de Los Santos.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que pasa a denominarse «Jerónimo Brida» domiciliado en El Parque, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón» de la calle Juan de Austria, 2, que contará con 13 unidades escola-

res de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados y se integra, transformada en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano y que seguirá funcionando en sus propios locales.

Municipio: Moratalla. Localidad: Tercia Benizar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Era Alta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago García Madel» que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ojós. Localidad: Ojós.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, con domicilio en Paseo de los Pinos, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ricote. Localidad: Ricote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Jesús García Candel» que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes» de la calle de Onésimo Redondo sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños Sagrado Corazón, de la calle Cortijo, 16, que contará con 23 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sariego. Localidad: Sariego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá carácter de comarcal, y contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Collado, del Municipio de Siero, que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vegarredonda», que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Placeres.—Ampliación de la Escuela Hogar «Sagrado Corazón», que contará con una unidad escolar mixta de clase, dos plazas de Profesor de unidad de Hogar y dos plazas de Profesora de unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesora de unidad de Hogar.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que implique supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena. Localidad: Baena.—Supresión de las dos unidades escolares de clase de niños y dos unidades escolares de clase de niñas de la Escuela Hogar «Ascensión de Prados», que quedará con tres plazas de Profesor de ocio, y tres plazas de Profesora de ocio. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de ocio.

Municipio: Castro del Río. Localidad: Castro del Río.—Supresión de las cinco unidades escolares de niñas de clase de la Escuela Hogar «La Villa», con domicilio en Pósito, 1, que quedará con seis plazas de Profesora de ocio y Dirección sin curso.

Provincia de Logroño

Municipio: Ochanduri. Localidad: Ochanduri.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Casalarreina, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tirgo. Localidad: Tirgo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niñas, se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Casalarreina al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sajazarra. Localidad: Sajazarra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Casalarreina al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: La Lonia.—Supresión de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mende, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviédo

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia.—Supresión de la unidad escolar de niños del Hogar «José Antonio», en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Siero. Localidad: Collado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vega de Sariego al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: El Rosal. Localidad: Sanxian.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Oya-Arrabal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Integración transformada en de régimen ordinario de provisión de la unidad escolar de niños de la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción» dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón» de la localidad.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, de la calle Martínez Pareja, 11, que contará con trece unidades escolares mixtas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, que pasan a un Centro nuevo de Educación Especial.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Villar-parroquia de Lavadores.—Se autoriza la denominación de «Valle Inclán» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Se aclara la Orden de 12 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) significando que la unidad escolar mixta que se suprime es la domiciliada en La Torrecilla.

Municipio: Canillas de Aceituno. Localidad: Canillas de Aceituno.—Se rectifica la Orden de 28 de septiembre de 1977, que amplía la Escuela Graduada mixta, haciendo constar que no se crean dos unidades escolares mixtas, se integran dos unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, que funcionaban como unitarias en la localidad, la composición del Centro será la misma, siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) que suprime tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «San José de Calasanz», significando que la composición del Centro es de once unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Vélez Málaga.—Localidad: Torre del Mar.—Se aclara la Orden de 28 de septiembre de 1977 que amplía el Colegio Nacional mixto «Ocho de Febrero» haciendo constar que siete de las unidades escolares mixtas, dependen del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Provincia de Murcia

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Se rectifica la Orden de 26 de septiembre de 1977 que desglosaba 11 unidades escolares mixtas del Colegio Nacional Méndez Núñez, significando que sólo se desglosan nueve unidades escolares mixtas con lo cual la composición del Centro será de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Se anula la Orden de 26 de septiembre de 1977, que desglosaba dos unidades escolares mixtas del Colegio Nacional «San José de Calasanz» con lo cual el Centro contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Se anula la Orden de 26 de septiembre de 1977 que constituye el Colegio Nacional mixto de la calle de Abad José Solá, que debe quedar redactada en los siguientes términos: Constitución del Colegio Nacional mixto, con domicilio en la calle Abad José Solá, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales, nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», de la localidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Torres del Río. Localidad: Torres del Río.—Se amplía la Orden de 27 de julio de 1977, suprimiendo la unidad escolar de asistencia mixta y reconociendo a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Los Arcos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, y que por error involuntario no figuró en la referida Orden.

Provincia de Oviédo

Municipio: Lena. Localidad: Campomanes.—Se rectifica la Orden de 21 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) que amplía la Escuela graduada mixta, significando que el municipio es Lena y la localidad Campomanes.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas.—Se rectifica la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) significando que la unidad escolar mixta de Cuesta de Arena es de régimen ordinario y no depende de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.—Localidad: Maspalomas.—Se rectifica la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) significando que la unidad escolar mixta de Lomo Pereda, es de régimen ordinario y no depende de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas.—Se rectifica la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) significando que la unidad escolar mixta de Lomo Gordo, no depende del IRYDA, es de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Guardia. Localidad: Camposancos.—Se aclara la Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) significando que las unidades escolares que se suprimen son la unitaria de niños número 1 y la unitaria de niñas número 2.

Municipio: La Guardia. Localidad: Salcidos.—Se aclara la Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) significando que la unidad escolar que se suprime es la unitaria de niños número 2.

Municipio: Vigo. Localidad: Lavadores-Pombal.—Se anula la Orden de 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) que denominaba al Colegio Nacional mixto «Valle Inclán», ya que dicha denominación corresponde a otro Centro de Villar-Lavadores.

Provincia de Zamora

Municipio: Ferreras de Arriba.—Localidad: Ferreras de Arriba.—Se rectifica la Orden de 10 de septiembre de 1977, que suprime una unidad escolar de niños y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas, en el sentido de que el municipio es Ferreras de Arriba y la localidad: Villanueva de Vairojo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30350 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En la orientación de «Química analítica», la asignatura de cuarto curso que figura como «Ampliación de Química analítica» pasará a denominarse «Complementos de Química analítica».

2.º En la orientación de «Química inorgánica», la asignatura que figura como «Síntesis de compuestos inorgánicos» de cuarto curso pasará a denominarse «Química de la coordinación».

3.º Las asignaturas de la misma orientación de quinto curso que figuran como «Compuestos inorgánicos de orden superior» y «Química inorgánica industrial y metalúrgica» pasarán a denominarse «Química de los compuestos organometálicos» y «Elementos de transición», respectivamente.

4.º En la misma orientación de «Química inorgánica» se suprime como asignatura optativa la de «Cristaloquímica».

Las asignaturas que se sustituyen en el citado plan de estudios se impartirán con el mismo número de horas de clases teóricas y prácticas que figuran para las asignaturas sustituidas.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30351 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En la especialidad de «Financiación», la asignatura de «Econometría de la Empresa» pasará a ser obligatoria y la de «Investigación operativa y análisis de sistemas empresariales» pasará a ser optativa, ambas en cuarto curso.

2.º En la especialidad «Pública», la asignatura de «Econometría» pasará a ser obligatoria en cuarto curso.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30352 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 17 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto se incluya la asignatura de «Lengua rusa I» entre las diferencias vocacionales del primer curso del plan de estudios de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30353 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geología de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se incluye la asignatura de «Cartografía geológica» en el segundo curso del plan de estudios vigente de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona, de duración semestral, y tendrá relación sobre las asignaturas de «Geodinámica interna», «Geodinámica externa» y «Petrología exógena».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30354 *ORDEN de 28 de octubre de 1977 sobre creación, modificación, transformación de Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Granada.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,